"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

Asunción, 28 de octubre de 2020.-

DICTAMEN Nº 55/2020:

VISTO: La nota de solicitud remitida por las Giradurías de la Dirección de Comunicación Social (DICOSO), Dirección de Material Bélico (DIMABEL), **Regimiento Escolta presidencial (REP) y Fuerzas Militares/Comando en Jefe** en la cual solicitan la realización de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 56/2020 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS" ID: 386593**

CONSIDERANDO: **Que,** las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem del bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración al ***(Anexo 1, 2 y 4)*** los cálculos realizados por las Unidad Responsables, corresponden a la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que aplica la combinación de tres **(1)** precio de presupuesto remitido mediante notas de presupuesto por empresas del mercado nacional y páginas web conjuntamente con 2 precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas **los cuales se ajustan a los incisos 1** y **3** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, EN METODO PARA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, en consideración al ***(Anexo 3)*** los cálculos realizados por las Unidad Responsables, corresponden a la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que aplica la combinación de tres **(3)** precio adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas **los cuales se ajustan al inciso 3** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, EN METODO PARA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
JEFATURA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE